



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 06 JUL 2007

Expediente n° 12.023/2007

RESOLUCION D N° 276/07

Visto el resultado del Concurso de Precios n° 02/2007 plasmado en la Resolución D N° 172/07 mediante la cual se adjudica a la firma DROGUERIA SAN PABLO S.R.L. la provisión de insumos para prácticas hospitalarias y de gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en la invitación a cotizar se describe en el ítem 49 dos (2) agujas curvas de cirugía, ajustado a la necesidad del docente solicitante.

Que la firma mencionada presenta su propuesta a fs. 49/50 cotizando el ítem 49 como: "2 aguja sut. G 311/6 paq.", sin mayor explicación de presentación.

Que mediante la Orden de Compra N° 05/07 se adjudica la provisión de dos unidades especificándose el precio unitario correspondiente.

Que la provisión y facturación se produce a fs. 70 y 75 respectivamente, advirtiendo el Departamento de Compras que lo provisto corresponde a un (1) paquete por doce unidades.

Que la Droguería San Pablo informa telefónicamente la imposibilidad de fraccionar el producto por el tipo de presentación y envasado mediante cierre hermético y esterilizado.

Que de lo expuesto precedentemente, se infiere el impedimento de cumplir con la provisión del ítem en cuestión, por lo que se solicita a la firma la emisión de la nota de crédito pertinente.

Que el art. 95 del Decreto 436/00, establece que no se aplicará penalidad alguna cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: RESCINDIR el ítem N° 49 de la Orden de compra n° 05/07 adjudicado mediante Resolución n° 172/07 - Concurso de Precios n° 02/2007 por un importe de \$ 4,26 (Pesos cuatro con veintiséis centavos) por las razones expuestas en el exordio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 06 JUL 2007

Expediente nº 12.023/2007

RESOLUCION D Nº 276/07

ARTICULO 2º: Dejar establecido que no corresponde aplicación de sanción a la firma DROGUERIA SAN PABLO S.R.L., en razón de encuadrarse en el artículo 95 del Decreto nº 436/00.

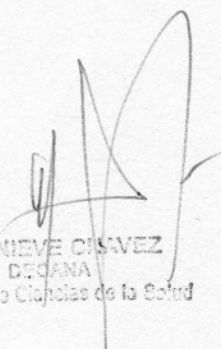
ARTICULO 3º: DESAFECTAR la suma de \$ 4,26 (Pesos cuatro con veintiséis centavos), correspondiente el Inciso 2 Bienes de consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 5 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º: Hágase saber a la firma interesada y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mge. NIEVE CISAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud